

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 9 de Septiembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por algunos de los que desean tomar parte en las oposiciones convocadas para formar el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, solicitando que se les admita á los ejercicios aunque no tengan la edad de veintitres años, sin perjuicio de que se les exija el haberlos cumplido para ingresar en dicho Cuerpo, y que se les permita practicar las oposiciones con sólo la certificación universitaria de haber concluido la carrera de Derecho, con tal que presenten el título de Licenciado, original ó testificado, antes de la formación de la lista de aspirantes:

Considerando que la ley sobre organización del Poder judicial exige, en su art. 83, así el haber cumplido los veintitres años como el ser Licenciado en Derecho civil, no para practicar los ejercicios, sino para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes, debiendo estarse, por lo tanto, á lo dispuesto en dicho precepto legal, cualquiera que haya sido la práctica seguida en anteriores oposiciones:

Considerando que por Real orden de 14 de Noviembre de 1904 se accedió á igual solicitud por los mismos fundamentos, y en el deseo de facilitar el acceso á las oposiciones y la formación del Cuerpo con evidente provecho del servicio público;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como resolución de carácter general para las oposiciones convocadas:

1.º Que la edad de veintitres años se exija al constituirse el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, pudiendo tomar parte en los ejercicios de oposición, aunque no la hubieren cumplido, cuando á los opositores les corresponda practicarlos.

2.º Que para ser admitido á dichos ejercicios baste acompañar á la instancia solicitándolo certificación librada por Universidad oficial de haber concluido la carrera de Derecho, debiendo presentar el título original ó testificado para ser admitido en el Cuerpo de Aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1907.—Figuerola.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para que puedan comprobarse las observaciones ó reclamaciones que conforme á la regla 2.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto último reorganizando la justicia municipal se presentaren en las Secretarías de gobierno de las Audiencias territoriales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria y el Registro central de penados

y rebeldes faciliten á los Jueces de primera instancia y á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales todos los antecedentes que solicitaren.

Asimismo S. M. se ha servido resolver se signifique á los Ministerios de la Guerra y de Marina la conveniencia de que ordenen á los Tribunales de las respectivas jurisdicciones faciliten los antecedentes que con el fin indicado les fueren solicitados por los Jueces y Salas de gobierno de las mencionadas Audiencias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1907.—Figuerola.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Metalisteria (Repujado, Cincelado, etc.), vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares, sólo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuelas Superiores que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, según previene el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á

contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Circular.

Convocatoria para la reunión de la Junta provincial del Censo.

En cumplimiento á lo que se previene en el caso 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Agosto de 1907, la Junta provincial del Censo deberá reunirse, para su constitución, el día 20 del actual y hora de las doce, en la Sala de Audiencia provincial, y á la cual deben asistir, en concepto de Vocales propietarios los Sres. Director del Instituto general y Técnico; Decano del Colegio de Abogados; Don Andrés Barriuso, Notario más antiguo; D. Luis Martín Istúriz, designado por la Junta provincial de Reformas Sociales; Jefe provincial de Estadística; Director de la Sociedad Económica de Amigos del País, y Presidente de la Cámara de Comercio.

Lo que hago público para conocimiento de los indicados Señores y en cumplimiento de la anterior disposición.

Palencia 7 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio María Argüelles.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Agosto de 1907 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en ade- lante.		De edades descon- ocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).																
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.	1			1											1	1	2
Coqueluche.																	
Difteria y erup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras.																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Tuberculosis pulmonar.							1		1						2		2
Tuberculosis de las meninges.																	
Otras tuberculosis.								1							1		1
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos.								1							1		1
Menigitis simple.						1									1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimien- to cerebral.											1	2			1	2	3
Enfermedades orgánicas del corazón.							1				1	2			1	3	4
Bronquitis aguda.																	
Bronquitis crónica.																	
Pneumonía.																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio			1				1				1			1	2		3
Afecciones del estómago (menos cáncer).																	
Diarrea y enteritis.										1		2			3		3
Diarrea en menores de dos años.	2	6		1										2	7		9
Hernias, obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermeda- des de los órganos genitales de la mujer.																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conforma- ción.																	
Debilidad senil.												4			4		4
Suicidios.																	
Muertes violentas.																	
Otras enfermedades.	3	1		2			1							4	3		7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS.	6	7	1	4	1	2	4	1	1	2	11			12	28	40	
TOTALES POR EDADES.	13	5	1	6	2	13				40							

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	18	5	1	44	1	1		1	3	40

Palencia 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoita.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el primer semestre del corriente año.

Día 4 de Enero, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Cesáreo Alvarez Alvarez y asisten los Concejales Sres. Martínez García, Herrero Gutiérrez, Delgado Delgado y Herrero Herrero, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura á la papeleta citatoria, procediendo la Corporación á formar las listas de

los que tienen derecho de sufragio para Compromisario en las elecciones de Senadores.

Día 6.

Preside el Sr. Alcalde con asistencia de cuatro Sres. Concejales que aprueban el acta de la anterior.

Seguidamente y dada lectura á la

correspondencia oficial de la semana, la Corporación manifestó quedar enterada.

Acto continuo acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero y dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la ley del Jurado.

Día 13.

No se celebró la correspondiente á este día porque el Ayuntamiento se ocupó en la formación del alistamiento.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cesáreo Alvarez, asisten los Concejales Sres. Martínez, Herrero Gutiérrez, Delgado y Herrero Herrero, acordando la Corporación por unanimidad aprobar el acta de la anterior, que fué leída.

En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

Aprobar el padrón de vecindad formado para el corriente año y dar cumplimiento al art. 20 de la ley Municipal, y últimamente se ocupó en dividir el pueblo en secciones para el sorteo de Vecales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Terminado el despacho ordinario, el Concejal Sr. Delgado ruega al Sr. Alcalde se interese en averiguar las causas del por qué no se hace uso de las 1 752 pesetas reintegradas al Municipio por el ex-Alcalde D. Marcelo Herrero, asunto cuya discusión fué suspendida por el Señor Presidente, á fin de que sea estudiado por la Corporación.

Día 27.

En este día no se celebró sesión porque el Ayuntamiento se ocupó en la rectificación del alistamiento.

Día 3 de Febrero.

No se celebró la ordinaria correspondiente á este día por falta de Señores Concejales.

Día 7.

No se celebró sesión porque el Ayuntamiento se ocupó en el sorteo de los mozos alistados.

Día 17.

Presidela el Sr. Alcalde con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dejando de concurrir con causa justificada el Concejal Sr. Agúndez.

Leída el acta de la anterior, por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana

Declarar definitivas las listas de electores en la de Compromisarios para la de Senadores y que se publiquen á los efectos de la ley.

Quede sobre la mesa para su discusión en la ordinaria siguiente una cuenta presentada por el Profesor de primera enseñanza D. Julian Alonso.

Aprobar definitivamente el repar-timiento general vecinal, girado para cubrir el déficit del presupuesto.

Ampliamente discutida y por mayoría de cuatro votos contra uno, se acordó no há lugar á deliberar sobre la proposición presentada por el Con-cejal Sr. Delgado en la ordinaria anterior; y

Ultimamente se acordó se cumpla por la Alcaldía lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por el Sr. Delgado, contra una providencia administrativa dictada en virtud de la apertura de una zanja en el camino de la 4.ª Ex-clusa.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde y asis-ten todos los Sres. Concejales que aprueban por unanimidad el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana, manifiesta la Corporación quedar enterada.

Dada igualmente cuenta de la dis-tribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, la Corporación acuerda prestarla su aprobación.

In continenti se acuerda sean sus-tituídos los Concejales Sr. Delgado, Herrero Gutiérrez y Díez en el acto de la clasificación y declaración de soldados por los Sres. Concejales del bienio anterior D. Feliciano Agún-dez, D. Félix García y D. Martín Delgado; y finalmente se acordó nombrar tallador á D. Francisco Co-ca Coca.

Día 28, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-de con asistencia de cuatro Seño-res Concejales se aprobó por unani-midad el acta de la anterior y se pro-cedió con las formalidades prescri-tas por la vigente ley al sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, y verificado que éste fué se acordó publicar su resul-tado en la forma ordinaria y que se hiciera saber á los agraciados por medio de atenta comunicación.

Día 3 de Marzo.

En este día no se celebró sesión porque la Corporación se ocupó en el acto de la clasificación y declara-ción de soldados.

Día 10.

No se celebró sesión por no tener el Ayuntamiento asuntos que tra-tar.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ce-sáreo Alvarez Alvarez, asisten todos los Sres. Concejales que aprueban el acta de la anterior.

En el despacho ordinario la Corpo-ración por unanimidad toma los si-guientes acuerdos:

Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la sema-na.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Encargar de la recaudación de fondos municipales al Secretario de este Ayuntamiento.

Nada nuevo tener que exponer por tratarse de cuentas definitivamente aprobadas por la Superioridad en el recurso interpuesto por D. Marcelo Herrero, contra la resolución del Se-ñor Gobernador civil de la provincia fecha 14 de Abril de 1906 y que se saque certificación de este acuerdo y se remita como se ordena al ilus-trísimo Sr. Director general de Ad-ministración; y

Ultimamente manifiesta la Corpo-ración quedar enterada de que el día 24 del actual tendrá lugar en la Sala Consistorial el acto definitivo de la clasificación y declaración de solda-dos.

Día 24.

No se celebró sesión porque el Ayuntamiento se ocupó en la clasifi-cación y declaración definitiva de soldados.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ce-sáreo Alvarez, asisten los Concejales Sres. Martínez, Herrero Gutiérriz y Herrero y Herrero.

En el despacho ordinario toman los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la sema-na.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril; y

Ultimamente acordó nombrar Co-misionado para todas las incidencias que puedan resultar en el juicio de exenciones al Concejil Sr. Herrero Herrero.

Día 7 de Abril.

Preside el Sr. Alcalde y con asis-tencia de suficiente número de Seño-res Concejales se aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de la co-rrespondencia oficial de la semana, manifestando la Corporación quedar enterada.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde, asis-ten cuatro Sres. Concejales y por unanimidad aprueban el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y por unanimidad acuerdan:

1.º Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

2.º Aceptar un millar de estacas de sauce que el Sr. Presidente pone á disposición del Ayuntamiento para que sean plantadas en la vía pública.

3.º Que los gastos que se ocasionen en la plantación de referidas es-

tacas se satisfagan con cargo al capi-tulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de gastos; y

4.º A propuesta del Concejil Se-ñor Díez Agúndez acuerdan por unan-imidad consignar un voto de gra-cias á favor del donante D. Cesáreo Alvarez Alvarez.

Día 21.

En este día no se celebró sesión porque el Ayuntamiento se ocupó en las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde, asis-ten cuatro Sres. Concejales y aprue-ban por unanimidad el acta de la an-terior.

En el despacho ordinario se toma-ron los siguientes acuerdos:

1.º Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

2.º Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligacio-nes del próximo mes de Mayo.

3.º Nombrar Alguacil interino al vecino de esta villa D Salustiano Rodríguez Cuadrillero; y

4.º Proceder inmediatamente á la reparación del paso de la Peñuela y que los gastos que en dicha reparaci-ón se ocasionen se satisfagan con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del pre-supuesto de gastos.

Día 5 de Mayo.

No se celebró por no reunirse su-ficiente número de Sres. Concejales.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cesáreo Alvarez, asisten cuatro Se-ñores Concejales que aprueban el acta de la anterior por unanimidad. Igualmente acuerdan:

1.º Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana; y

2.º Aprobar una cuenta presen-tada por Contaduría, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto general de gastos.

Día 19.

No se celebró la ordinaria de este día por no tener el Ayuntamiento asuntos que tratar.

Día 26.

Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 2 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cesáreo Alvarez, asisten cuatro Se-ñores Concejales que aprueban el acta de la anterior por unanimidad.

En el despacho ordinario tomaron los acuerdos siguientes:

Manifestar quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana.

Aprobar una cuenta presentada por Contaduría y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto de gastos; y

Aprobar igualmente la distribu-ción de fondos para satisfacer las

obligaciones del presente mes de Junio.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cesáreo Alvarez Alvarez, asisten cuatro Sres. Concejales y se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á los artículos 31, 32 y siguientes del reglamento vigente de territorial de 30 de Sep-tiembre de 1885, para lo cual se di-vidió el pueblo en tres secciones, y verificado que fué el correspondiente sorteo, resultaron elegidos D. Joa-quín Ruiz Sánchez, como Vocal pro-pietario, y D. Niceto Rey Melgar, como Vocal suplente; y

Finalmente se acordó formar la propuesta en terna para el nombra-miento de los dos Vocales y un su-plente que corresponde nombrar á la Administración de Hacienda, suje-tándose para ello al modelo publica-do en el BOLETÍN OFICIAL núm. 113.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cesáreo Alvarez, asiste suficiente número de Sres. Concejales para to-mar acuerdo y leída que fué el acta de la anterior, por unanimidad y sin discusión acuerdan prestarla su apro-bación.

Seguidamente aprueban una cuen-ta presentada por Contaduría refe-rente á varios gastos ocasionados en la reparación y conservación de la bomba del Pozo Bueno, satisfacién-dose con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto general de gastos.

In continenti y teniendo en cuenta los descubiertos que existen del re-parto vecinal de consumos en el pri-mero y segundo trimestre del co-rriente año y lo dispuesto en la ins-trucción de 26 de Abril de 1900, man-dada observar contra los deudores á los fondos municipales, acuerdan por unanimidad nombrar á D. Quintín Ramírez Castaño Agente ejecutivo para que en la forma reglamentaria practique los apremios y demás dili-gencias necesarias para el cobro de todos los débitos á favor del Munic-ipo, cualquiera que sea su origen.

Días 23 y 30.

En estos días no se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales y no tener el Ayun-tamiento asuntos que tratar.

Día 19 de Enero, Junta municipal.

Presídela el Sr. Alcalde, asistiendo todos los Señores de Ayuntamiento y Vocales asociados y declarada abier-ta por el Sr. Presidente á invitados los vecinos asistentes á que presen-taran cuantas reclamaciones consi-derasen oportunas los que se creye-ran perjudicados en el repartimiento vecinal de consumos formado para el corriente año, y no habiéndose pre-sentado ninguna, á pesar de haber transcurrido con exceso las horas re-glamentarias, se declaró cerrado el período de reclamaciones, aprobóse

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE HENARES.

el antedicho reparto y se acordó remitirle con su copia á la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 28 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Vocales asociados dió principio al acto declarándola abierta el Sr. Presidente.

Expuesto por dicho Sr. Presidente que el objeto de la reunión era cual se indicaba en las papeletas citatorias, (para constituir la Asamblea de Vocales asociados que con el Ayuntamiento habían de constituir la Junta municipal en el corriente año, una vez enterados los Sres. Vocales y previa lectura de los artículos de la ley Municipal referentes al acto, se declaró constituida la referida Asamblea.

Castil de Vela 30 de Agosto de 1907.—Nicanor Castro, Secretario.—V.º B.º—Alvarez.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión ordinaria de este día, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Castil de Vela 1.º de Septiembre de 1907.—Nicanor Castro, Secretario.—V.º B.º—Alvarez.

Don Manuel Fernández González, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1903, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Septiembre de diez á doce, bajo el tipo total de 2.742 pesetas 27 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

RAMOS.	DERECHOS	Su 3 por 100	RECARGO	TOTAL	CORRESPONDE AL	
	del Tesoro.	de cobranza	municipal	de	Casco y radio	Extrarradio.
	—	y	del	cada ramo.		
	Pesetas.	conducción.	100 por 100.	—	—	—
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....	541 42	16 24	541 42	1.099 08	449 69	649 39
Líquidos.....	324 57	9 74	324 57	658 88	266 06	392 82
Granos y sus harinas.....	138 85	4 17	138 85	281 87	101 »	180 87
Pescados.....	18 30	» 55	18 30	37 15	15 03	22 12
Jabón duro y blando.....	18 96	» 57	18 96	38 49	15 10	23 39
Aguardientes, alcohol y licores.....	153 25	4 60	153 25	311 10	130 14	180 96
Sal común.....	306 50	9 20	» »	315 70	131 60	184 10
TOTALES.....	1.501 85	45 07	1.195 35	2.742 27	1.108 62	1.633 65

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en setecientas cincuenta pesetas en metálico.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Villanueva de Henares 30 de Agosto de 1907.—Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Castrillo Santos, Agustín.	Huerta, 6.	Vendedor de carnes frescas.	32 »
Rozas, Vicente.	Mayor, 7.	Tienda de abacería.	20 »
Nava Gallardo, Agustín.	Huerta, 7.	Idem.	20 »
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Calvo, Vicente.	Molino.	Empleo de fuerza hidráulica parcial.	20 »
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Palacín, Amador.	Plaza Nueva.	Farmacéutico.	50 »
Villarroel Pérez, Fulgencio.	Mayor.	Carretero.	14 »
Villarroel Pérez, Ignacio.	Idem.	Herrero.	14 »
García, Robustiano.	Fuente.	Idem.	14 »
<i>Tarifa 5.ª</i>			
Rebollo Becerril, Félix.	Plaza Vieja.	Comisionista en granos.	50 »
González, Julian.	Huerta, 9.	Idem.	50 »

Ayuntamiento de Villarmentero.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
Bellota Guerra, Tirso.	Plaza, 4.	Tienda de comestibles.	32 »
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Sánchez Helguera, Lúcio.	Alta, 8.	Zapatería.	14 »
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Losada Illera, Simplicio.	Alta, 14.	Comisionista en granos.	50 »

Ayuntamiento de Villanueva de Abajo.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
El Ayuntamiento.	Mayor, 18.	Tienda de vinos y aguardientes.	30 »
Herrero Villegas, Segundo.	Cañada, 2.	Idem.	30 »

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Septiembre del año de 1907.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886, y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6100 »	1107 50	» »	7207 50
II.—Policía de seguridad.....	1614 »	250 »	» »	1864 »
III.—Policía urbana y rural. ..	4100 »	2617 »	» »	6717 »
IV.—Instrucción pública.....	2100 »	731 50	» »	2831 50
V.—Beneficencia.....	2414 50	» »	» »	2414 50
VI.—Obras públicas.....	2100 »	270 »	» »	2370 »
VII.—Corrección pública.....	752 50	» »	» »	752 50
VIII.—Montes.....	171 »	» »	» »	171 »
IX.—Cargas.....	25000 »	1292 »	» »	26292 »
X.—Obras de nueva construcción.....	7000 »	950 »	» »	7950 »
XI.—Imprevistos.....	» »	» »	500 »	500 »
XII.—Resultas.....	» »	» »	» »	» »
TOTAL GENERAL.....	51352 »	7218 »	500 »	59070 »

En Palencia á 30 de Agosto de 1907.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Agosto de 1907.

En Palencia á 30 de Agosto de 1907.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.